

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por los artículos 15,16,24,25 y 26 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua



CONVOCA

El cual, es el órgano que promoverá y dará seguimiento al cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio así como proponer proyectos, convenios, capacitaciones y acciones que impulsen la participación ciudadana efectiva.

Estará integrado por las personas titulares de:

1. La Presidencia Municipal o quien éste designe.
2. Sindicatura.
3. Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.
4. Subdirección de Participación Ciudadana.
5. Coordinación de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Seis personas de la ciudadanía.

BASES

PRIMERA.- Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el interesado. (la puedes obtener en la secretaría del ayuntamiento y en www.municipiochihuahua.gob.mx)
2. Currículum Vitae.
3. Carta bajo protesta de decir verdad de tener un modo honesto de vivir.
4. Credencial para votar vigente o carta de identidad expedida por el municipio.
5. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de que no ha sido condenado por delito doloso. (formato disponible en la Secretaría del Ayuntamiento y descargable en www.municipiochihuahua.gob.mx)
6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político ni haber sido postulado a cargo de elección popular en los últimos cinco años.
7. Carta no mayor a una cuartilla en fuente Arial 12, donde se expliquen las razones de la persona interesada para ser parte del Consejo.
8. Propuesta de proyecto de trabajo, máximo en dos cuartillas de fuente Arial 12, por medio del cual promoverá a impulsará a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, mejores prácticas de participación ciudadana en el municipio.

SEGUNDA.- La fecha límite para recibir solicitudes y documentación correspondiente, será el 1 de noviembre sin excepción.

TERCERA.- Los aspirantes a consejeros deberán

presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento con el Mtro. Julio Rojas del martes 15 de octubre al viernes 1 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 nueve a 15:00 quince horas, de lunes a viernes y en días hábiles. Teléfonos de contacto 072 ext. 5100 y 2910.

CUARTA.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

QUINTA.- El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, se revisará que cumplan con los requisitos correspondientes.
2. Se elaborará un documento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de solicitudes rechazadas así como los motivos de negativa.
3. Se turnará a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, el listado y la documentación de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para que ésta realice el proceso de selección de consejerías titulares y suplentes respetando los criterios de elegibilidad previstos en la presente convocatoria así como la paridad de género.
4. Una vez realizado el proceso de selección, se someterá a su aprobación en sesión del ayuntamiento así como toma de protesta del Consejo.
5. Posterior a la aprobación de la integración de consejerías ciudadanas, se iniciará la Asamblea Constitutiva del Consejo en donde mediante elección de sus integrantes, se nombrará al Presidente del mismo.

SEXTA.- Por ser la primera integración del Consejo Consultivo, y para dar cumplimiento con la integración escalonada del mismo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, de las seis consejerías ciudadanas por única ocasión:

- a) Dos de ellas durarán en su encargo dos años con cinco meses (Consejerías A).
- b) Dos de ellas durarán en su encargo un año con cinco meses (Consejerías B).
- c) Dos de ellas durarán en su encargo con cinco meses (Consejerías C).

Para la designación de las consejerías A, B y C, así como las consejerías se realizará un sorteo de manera transparente por parte de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento. Todas las sesiones son transmitidas en vivo por Facebook en la página de Gobierno Municipal de Chihuahua.

SÉPTIMA.- Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes sea de acuerdo a los principios rectores de la participación ciudadana en el municipio establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Que la propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio.
- Trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

OCTAVA.- La sesión de comisión de Participación Ciudadana en la cual se analizarán las solicitudes y los perfiles de los aspirantes se realizará el martes 5 de noviembre en punto de las 9:00 horas y será transmitida en vivo por Facebook en la página de Gobierno Municipal de Chihuahua.

NOVENA.- La sesión de cabildo para aprobación del Ayuntamiento y toma de protesta de las personas consejeras de la ciudadanía se realizará el 13 de Noviembre de 2019 en punto de las 11:00 horas, misma que será transmitida en vivo por Facebook en la página de Gobierno Municipal de Chihuahua.

DÉCIMA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a los acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana del ayuntamiento.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

